



ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. TC- MC- 003- 2016

OBJETO: CONTRATAR UNA AGENCIA DE VIAJES QUE PRESTE EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE TIQUETES AEREOS EN RUTAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS Y ASESORES DE TRANSCARIBE S.A., PARA EL DESARROLLO Y CONSECUCIÓN DE LOS FINES MISIONALES DE LA ENTIDAD

TRANSCARIBE S.A., a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y estando dentro del término para modificar la invitación pública, describe a continuación los motivos para modificarlos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ÁDENDA

EL Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. (...)*"

TRANSCARIBE S.A. adelanta el presente proceso, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, y da inicio al mismo publicando los estudios previos e invitación pública el día 17 de Mayo del año en curso.

Dentro del plazo para la presentación de observaciones , los interesados solicitaron aclaraciones que son necesarias incluir dentro de la Invitación Pública, a fin de dar claridad a los proponentes de las condiciones de participación.

En atención a lo anterior, se procede así:

2. SE MODIFICAN LOS SIGUIENTES APARTES DESCRITOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES QUEDARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Modificar al cronograma de la invitación, el lugar de entrega de las ofertas, el cual quedará así:

CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA y LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación pública	Desde el 17 de Mayo de 2016. Portal de contratación SECOP: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar oferta	Desde el 19 de Mayo de 2016 hasta el 24 de

PRIMERO LA GENTE

Crespo Carrera 5ª N° 66-91. Edificio Eliana. Tels: 6583332 – 6583334

www.transcaribe.gov.co



(...)

8. El Contratista no cobrará a TRANSCARIBE S.A. penalidad alguna por la devolución de los pasajes no utilizados, total o parcialmente, es decir todos los cupones de vuelo o parte de ellos, dependiendo de las políticas de cada aerolínea y las condiciones de la clase del tiquete. En caso de no ser utilizados los tiquetes aéreos por parte de los funcionarios, el CONTRATISTA se obligará a recibir dichos tiquetes como pago parcial o total de un nuevo tiquete a expedir ya sea para el mismo pasajero o para uno distinto, siempre y cuando la tarifa y condición del tiquete lo permita.

(...)

11. Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de sillas, de acuerdo a políticas y condiciones de la aerolínea, en todos los vuelos solicitados por el supervisor del contrato, sin costo para TRANSCARIBE S.A. Así mismo, enviar vía Fax o por correo electrónico o mediante entrega personal, dentro de las DOS (2) horas siguientes al requerimiento que le haya efectuado TRANSCARIBE S.A., la confirmación de la reservación al supervisor del contrato y al funcionario que viaja en comisión, indicando el costo y clase del pasaje reservado."

CUARTO: Las demás condiciones establecidas en la invitación pública y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

Por lo expuesto, señores proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente la invitación y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los Diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2016.

- Fin del Documento -